



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MDY-01/2025

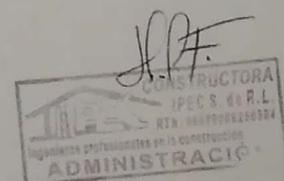
Nosotros, **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, identidad No. **1811-1976-00300**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor y Ganadero, con domicilio y residencia en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Yorito, declarado electo por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante **Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de YORITO y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en artículos #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y a quien además señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de comunicación referente a este contrato la siguiente dirección Barrio El Centro al costado Este de la Escuela Cleto Gonzales y por la otra, Ing. **HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identidad No. **0611-1988-00197**, con RTN no. **06111988001978** con domicilio en la Col. El Hogar Bloque Q Portón No.15, Tegucigalpa, FM Tel. 2283-2635, en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA IPEC S DE RL**, con RTN **08019009250504**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEIS PUNTO CINCO KILOMETROS (6.5 KM) DESDE PUENTE RIO TUNCA HACIA CASCO URBANO DE YORITO, TRAMO QUE CORRESPONDE A LA CARRETERA PRINCIPAL N-43, INCLUYE CONFORMACION TIPO 1 (ESCARIFICAR, HOMOGENIZAR, HUMEDECER, CONFORMAR, COMPACTAR Y AFINAR LA SUPERFICIE DE RODADURA).

SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA

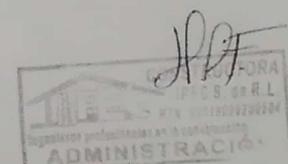
DESCRIPCION	DISTANCIA	PRECIO*KM	TOTAL LPS
ALQUILER DE MAQUINARIA PATROL 140H, VIRO INGERSORLLAND 10 TONELADAS Y TANQUE CISTERNA	6.5	75,000.00	487,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 487,500.00)**, Se pagará según avance de obra, previo al informe de supervisión de la Unidad Técnica Municipal, al finalizar las actividades contempladas en los documentos contractuales. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día jueves 06 de marzo al 25 de marzo del año 2025, veinte (20) días calendario. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** Es convenido que la supervisión de la obra estará a cargo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de





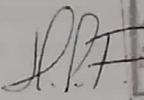
Unidad Técnica Municipal por personal debidamente calificado. **CLAUSULA SEPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria 16-01-002-000-001-23400 11-001-01, Objeto del gasto 23400. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) suspensión temporal de las obras por un plazo superior a cinco (5) días del trabajo contratado. - c) La disolución de la Sociedad Mercantil **CONTRATISTA** salvo que se trate de un caso de fusión y siempre que se solicite de manera expresa al contratante su autorización para la continuación de la ejecución del proyecto dentro de los cinco días hábiles a la fecha de que tal fusión ocurra.- d) Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- e) Falta de Constitución de las garantías de cumplimiento, calidad y demás garantías a cargo del contratista.- f) el contratante podrá terminar este contrato en cualquier momento por motivos de interés público, o circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración de este contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- g) mutuo acuerdo de las partes.- h) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de adendum a este contrato por medio de notificación por escrito con diez (10) días de anticipación. Así mismo la **MUNICIPALIDAD** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento. - **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTIAS:** expresa **EL CONTRATISTA**, que se compromete a presentar a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** las garantías siguientes: a). Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% de valor contratado, equivalente a **Lps. 73,125.00** (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS) b). Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del valor contratado; dichas garantías podrán ser fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado de una institución bancaria, si aplica. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente a obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar que acredite que la obra está en estado de ser recibida todo lo cual se consignara en un acta de recepción provisional que firmaran el representante del contratante, el representante designado por el contratista y el encargado de la supervisión.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DE LA OBRA:** Acreditado mediante inspección que las obras se encuentran en estado de ser recibidas de forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en este contrato, pagara a **LA MUNICIPALIDAD**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería. **CLAUSULA DECIMA CUARTO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas cualquier desacuerdo o controversia





que se haya suscitado entre ellos, en virtud o referencia de este contrato, en caso contrario queda expedita la vía Civil o contencioso administrativo según sea el caso; contra la resolución de contratante queda únicamente la vía contencioso administrativa al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasiona y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, el día miércoles 05 de marzo del año 2025.


FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL


Ing. HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ
CONSTRUCTORA IPEC S DE RL
EL CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM- MDY - 02/2025

Nosotros, **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, identidad No. **1811-1976-00300**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor y Ganadero, con domicilio y residencia en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Yorito, declarado electo por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante **Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **YORITO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en artículos #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y a quien además señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de comunicación referente a este contrato la siguiente dirección Barrio El Centro al costado Este de la Escuela Cleto Gonzales y por la otra, **RAFAEL ARMANDO SANCHEZ ALFARO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el Residencial Palos Verdes, San Pedro Sula, Cortes, con Documento Nacional de Identidad No. **0510-1991-00009** en su condición de Representante Legal de **"SÁNCHEZ CONSTRUCTORA (SANCON)"** Registro Tributario Nacional RTN número **05101991000097**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** para hacer el trabajo de: **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE DE 5X4.30M² SOBRE EL RIO AGUAN EN EL BO. BRISAS DEL AGUAN CASCO URBANO DE YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO"**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra antes mencionada cumpliendo con las siguientes actividades:

ITE M	CANT	UNI D	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio, Total
Actividades preliminares					
1	29.12	M ²	Trazado y marcado.	322.00	9,376.64
Cimientos y estructuras					
2	22.36	M ³	Excavación de material semiduro Tipo II.	722.00	16,143.92
3	48.60	M ³	Muros de mampostería, concreto ciclópea relación 60-40 para elementos de sub - estructura, incluye encofrado, instalación de gárgolas de tubo PVC 3", desencofrado, curado y todo lo necesario de la actividad para su debida ejecución.	5,920.00	287,712.00
4	7.57	M ³	Losa de cimentación de mampostería (4.30 m x 4.40 m x 0.40 m) de concreto ciclópea relación 60-40 f'c 140kg/cm ² más 30% P.M.	7,898.00	59,787.86
5	65.00	M ³	Relleno con material selecto/compactación mecánica en capas no mayores de e=0.25m	855.00	55,575.00
6	21.50	M ²	Encofrado con madera para losa de rodadura (4.30 m x 55.00m)	1,089.00	23,413.50



7	21.50	M ²	Losa de rodadura vehicular de concreto reforzado (4.30 m x 5.00 m e=0.25 m) con bombeo lateral del 1%, concreto f'c 4000 psi, armado de acero de refuerzo doble cama #4 y #6 @0.20 m ver detalle, incluye desencofrado, curado y todo lo necesario para su adecuada ejecución.	5,950.00	127,925.00
8	10	ML	Encofrado/fundición de concreto de 4000 psi para bordillo de 0.15 m x 0.15m, armado de hierro de refuerzo 2#3 longitudinales y transversales #3@0.50m ancladas desde losa de concreto ver detalle, incluye encofrado, fundición, curado, desencofrado y todo lo necesarios para su adecuada ejecución.	674.00	6,740.00
9	10	ML	Pasamanos, de tubo redondo 2" hierro galvanizado, 2 longitudinales @0.50m y 3 verticales anclados desde losa de concreto @1.66m. Ver detalle.	888.00	8,880.00
10	1	Glb.	Pintura de alta calidad resistente a la intemperie y a los rayos UV (Pasamanos y Bordillo).	9,800.00	9,800.00
11	1	Glb.	Limpieza Final.	12,800.00	12,800.00
Total, a Pagar					Lps.618,153.92

CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara EL CONTRATISTA que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumplimiento a esta disposición, faculta a la MUNICIPALIDAD, para proceder y hacer valer este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria 16 01 001 000 001-47210 11-001 01, Objeto del gasto 47210. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 618,153.92), Se pagará Según avance de obra, siempre que exista la disponibilidad de recursos financiero para el pago del contrato, todo previo a los informes firmados por el jefe de la Unidad Técnica Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **CLAUSULA SEXTA: RETENCION DEL 12.5%: EL CONTRATISTA,** se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Art #50 de la Ley del reformado en la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con e CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el veinte de marzo del año dos mil veinticinco (20/03/2025) y terminando el treinta de mayo del



año dos mil veinticinco (30/05/2025) setenta y dos (72) días calendario. **CLAUSULA OCTAVO: SUPERVISIÓN:** Es convenido que la supervisión de la obra estará a cargo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Unidad Técnica Municipal por personal debidamente calificado. **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: **a)** No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. **b)** suspensión temporal de las obras por un plazo superior a cinco (5) días del trabajo contratado. - **c)** La disolución de la Sociedad Mercantil **CONTRATISTA** salvo que se trate de un caso de fusión y siempre que se solicite de manera expresa al contratante su autorización para la continuación de la ejecución del proyecto dentro de los cinco días hábiles a la fecha de que tal fusión ocurra.- **d)** Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- **e)** Falta de Constitución de las garantías de cumplimiento, calidad y demás garantías a cargo del contratista.- **f)** el contratante podrá terminar este contrato en cualquier momento por motivos de interés público, o circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración de este contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- **g)** mutuo acuerdo de las partes.- **h)** No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de adendum a este contrato por medio de notificación por escrito con diez (10) días de anticipación. Así mismo la **MUNICIPALIDAD** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento. -**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** expresa **EL CONTRATISTA**, que se compromete a presentar a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** las garantías siguientes: **a).** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% de valor contratado (**Lps.92,723.09**). **b).** Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del valor contratado que permanecerá en custodia de la Alcaldía municipal durante tres meses a partir de la fecha de finalización del contrato. (**Lps. 30,907.7**); dichas garantías podrán ser fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado de una institución bancaria, si aplica. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente a obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar que acredite que la obra está en estado de ser recibida todo lo cual se consignara en un acta de recepción provisional que firmaran el representante del contratante, el representante designado por el contratista y el encargado de la supervisión.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCION DE LA OBRA:** Acreditado mediante inspección que las obras se encuentran en estado de ser recibidas de forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en este contrato, pagara a **LA MUNICIPALIDAD**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o referencia de este contrato, en caso contrario queda expedita la vía Civil o contencioso administrativo según sea el caso;



contra la resolución de contratante queda únicamente la vía contencioso administrativa al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasiona y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, el día lunes 18 de marzo del año 2025.



FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL



SANCON
Tu lo imaginas, yo lo construyo

RAFAEL ARMANDO SANCHEZ ALFARO
"SANCHEZ CONSTRUCTORA (SANCON)"
EL CONTRATISTA